

**Gobierno del Estado de Durango**

**Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-10000-19-0814-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 814

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los Estados y Municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, considera la revisión de 31 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura en ese número de entes, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

***Objetivo***

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAETA, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en 31 Entidades Federativas y la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, favor de escanear el código QR siguiente:



***Alcance***

<b>EGRESOS</b>	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	153,633.2
Muestra Auditada	131,712.1
Representatividad de la Muestra	85.7%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2024, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos al Gobierno del Estado de Durango, fueron por 153,633.2 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 131,712.1 miles de pesos, que representó el 85.7%.

***Resultados***

**Control Interno**

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2023, se analizó el control interno instrumentado por el Instituto Duranguense de Educación para Adultos (IDEA), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos para el ejercicio fiscal 2024 (FAETA 2024), con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 71.0 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al IDEA en un nivel alto.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría número 871 que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular del ente fiscalizado; por lo que, con este antecedente, para la Cuenta Pública 2024 se consideró el mismo estatus de evaluación.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

### **Transferencia de Recursos**

**2.** Con la revisión del rubro de Transferencia de Recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango (SFA) recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos del FAETA 2024 por 153,633.2 miles de pesos, correspondientes a 92,045.1 miles de pesos para el componente de Educación para Adultos y a 61,588.1 miles de pesos para el componente de Educación Tecnológica, de conformidad con la calendarización y distribución establecida; asimismo, la SFA transfirió en tiempo y forma la totalidad de los recursos al IDEA y al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Durango (CONALEP Durango), de los cuales se emitieron sus respectivos recibos de ingresos; asimismo, los recursos del fondo no se gravaron ni afectaron en garantía.
- b) La SFA abrió dos cuentas bancarias productivas y específicas para la recepción, administración y manejo de los recursos del FAETA 2024, una para cada componente, y sus rendimientos financieros dentro del plazo establecido en la normativa, las cuales notificó a la Dirección General de Programación y Presupuesto “C” (DGPyP“C”) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
- c) En las cuentas bancarias de la SFA se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 4.2 miles de pesos, de los cuales transfirieron 2.8 miles de pesos al IDEA; además, en ellas se administraron exclusivamente los recursos del fondo, los cuales no se transfirieron a otras cuentas bancarias de otros fondos o programas con objetivos distintos; asimismo, el saldo de las cuentas se correspondieron con los saldos pendientes por pagar reportados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2024.
- d) El IDEA abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción de los recursos del FAETA 2024 por 92,045.1 miles de pesos, la cual se notificó a la SFA, y en la que se generaron rendimientos financieros por 23.0 miles de pesos al 31 de diciembre de 2024 y 0.5 miles de pesos del 1 de enero al 31 de marzo de 2025, para un total de 23.5 miles de pesos, y cuyo saldo al 31 de diciembre de 2024 se concilió con el saldo reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos a la misma fecha.

**3.** La SFA remitió los recibos oficiales de los recursos recibidos del FAETA 2024 a la DGPyP“C” de la SHCP con desfases de 2 hasta 8 días naturales contados a partir del día siguiente de la fecha límite establecida en la normativa.

La Secretaría de Contraloría del Estado de Durango inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente núm. SC.5S.1.58/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

**4.** De la cuenta bancaria productiva para la recepción y administración de los recursos del FAETA 2024 del IDEA, se transfirieron recursos a una cuenta bancaria para el pago de nóminas y a otra para el pago de impuestos y contribuciones salariales, en las cuales se recibieron recursos de otras fuentes de financiamiento, por lo que la cuenta del fondo no fue específica.

La Secretaría de Contraloría del Estado de Durango inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente núm. SC.5S.1.59/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

**5.** El CONALEP Durango abrió una cuenta bancaria para la recepción y manejo de los recursos del FAETA 2024 por 61,588.1 miles de pesos, la cual no fue productiva ni específica, toda vez que se transfirieron recursos de ésta a dos cuentas bancarias para el pago de las nóminas, en las cuales se recibieron recursos de otras fuentes de financiamiento; asimismo, al 31 de diciembre de 2024, el saldo en dicha cuenta no se concilió con el monto pendiente de pagar reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos; al respecto, en la revisión de los movimientos bancarios se identificaron pagos a un proveedor por 1,311.9 miles de pesos, de los cuales 895.5 miles de pesos no se registraron en el presupuesto del FAETA 2024 (se relacionan con los resultados números 8 y 18 del presente informe).

La Secretaría de Contraloría del Estado de Durango inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente núm. SC.5S.1.60/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

**6.** La SFA registró en su sistema contable y presupuestario los ingresos por los recursos del FAETA 2024 por 153,633.2 miles de pesos y los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias por 4.2 miles de pesos al 31 de diciembre de 2024; asimismo, el IDEA registró contable y presupuestariamente los ingresos del FAETA 2024 por 92,045.1 miles de pesos, los rendimientos financieros transferidos por la SFA por 2.8 miles de pesos y los generados en su cuenta bancaria al 31 de marzo de 2025 por 23.5 miles de pesos, y también el CONALEP Durango registró en su sistema contable y presupuestario los recursos recibidos del FAETA 2024 por 61,588.1 miles de pesos; con lo que se comprobó que la información contable y presupuestaria sobre los recursos del fondo coincidió a la fecha revisada.

**7.** El IDEA registró en su sistema contable y presupuestario los gastos pagados al 31 de diciembre de 2024 por 91,900.5 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de operaciones por 70,353.7 miles de pesos, integrada por 63,683.8 miles de pesos por concepto de servicios personales, 5,604.6 miles de pesos por concepto de servicios generales y 1,065.3 miles de pesos por concepto de transferencias, asignaciones, subsidios y ayudas, y se verificó que los registros de un monto por 69,288.4 miles de pesos están amparados en la documentación comprobatoria y justificativa original que corresponde a la naturaleza del gasto, que cumplió con los requisitos fiscales correspondientes y fue cancelada con un sello que identificó el nombre del fondo con la leyenda “Operado FAETA ejercicio 2024”; sin embargo, la documentación comprobatoria relacionada con el pago de personas voluntarias

que sustenta un monto registrado por 1,065.3 miles de pesos no se canceló con el sello de “operado” ni se identificó con el nombre del fondo.

La Secretaría de Contraloría del Estado de Durango inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente núm. SC.5S.1.61/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

**8.** El CONALEP Durango registró en su sistema contable y presupuestario los gastos pagados al 31 de diciembre de 2024 por 59,481.8 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de operaciones por 58,212.0 miles de pesos, integrada por 57,795.6 miles de pesos por concepto de servicios personales y 416.4 miles de pesos por concepto de materiales y suministros, de las cuales se constató que los registros contables y presupuestarios se soportaron en la documentación original, justificativa y comprobatoria del gasto, que cumplió con los requisitos fiscales y se canceló con un sello con la leyenda “Operado FAETA ejercicio 2024”; sin embargo, se detectaron inconsistencias en el registro de recursos pagados por 416.4 miles de pesos por concepto de bienes informáticos, toda vez que éstos fueron registrados en el presupuesto devengado al 31 de diciembre de 2024 sin contar con la información de la recepción de los bienes contratados; además, el pago al proveedor por 1,311.9 miles de pesos (se relaciona con los resultados números 5 y 18 del presente informe) fue por un monto superior al registrado, el cual careció de la debida suficiencia presupuestaria con recursos del FAETA 2024, lo que ocasionó que la diferencia por 895.5 miles de pesos no se registrara en el presupuesto sino en una cuenta de activo denominada “otros derechos a recibir efectivo o equivalente a corto plazo”.

La Secretaría de Contraloría del Estado de Durango inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente núm. SC.5S.1.62/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Destino de los Recursos**

**9.** Al Gobierno del Estado de Durango le transfirieron recursos del FAETA 2024 por 153,633.2 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2024, se comprometieron y devengaron 153,488.6 miles de pesos, lo que representó el 99.9% de los recursos transferidos; por lo que quedaron recursos no comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2024 por 144.6 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE el 14 de enero de 2025, antes de la revisión y dentro del plazo establecido en la normativa. Cabe mencionar que, de los recursos comprometidos y devengados por 153,488.6 miles de pesos, se pagaron 151,382.3 miles de pesos al 31 de diciembre de 2024 y quedó una diferencia no pagada a dicha fecha por 2,106.3 miles de pesos, de los cuales, a la fecha de la auditoría (6 de mayo de 2025), la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación que compruebe los pagos realizados en los fines del fondo al 31 de marzo de 2025 o de su reintegro a la TESOFE.

**FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS**  
**GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO**  
**DESTINO DE LOS RECURSOS<sup>1</sup>**  
**CUENTA PÚBLICA 2024**  
**(Miles de pesos)**

Concepto	Recursos Presupuestarios	Comprometido y Devengado al 31 de diciembre de 2024	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2024
CONALEP Durango				
Servicios Personales	59,901.9	59,901.9	39.0	57,795.6
Materiales y Suministros <sup>2</sup>	898.6	898.6	0.6	898.6
Servicios Generales	787.6	787.6	0.5	787.6
Subtotal CONALEP Durango	61,588.1	61,588.1	40.1	59,481.8
IDEA				
Servicios Personales	63,817.3	63,683.8	41.4	63,683.8
Materiales y Suministros	5,165.3	5,164.4	3.4	5,164.4
Servicios Generales	14,621.6	14,611.4	9.5	14,611.4
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	8,440.9	8,440.9	5.5	8,440.9
Subtotal IDEA	92,045.1	91,900.5	59.8	91,900.5
<b>Total</b>	<b>153,633.2</b>	<b>153,488.6</b>	<b>99.9</b>	<b>151,382.3</b>

FUENTE: Estados contables y presupuestarios proporcionados por el CONALEP Durango y el IDEA.

NOTA <sup>1</sup>: No se consideran los rendimientos financieros generados.

NOTA <sup>2</sup>: En el rubro de materiales y suministros del CONALEP Durango, se registró un monto de 416.4 miles de pesos de la adquisición de bienes informáticos; sin embargo, se pagaron 1,311.9 miles de pesos sin autorización presupuestaria y sin evidencia de la recepción de los bienes, lo cual está relacionado con los resultados números 5, 8 y 18 del presente Informe.

Por otra parte, de los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2024 por 27.2 miles de pesos, se constató el reintegro a la TESOFE por 25.9 miles de pesos el 23 de enero de 2025, antes de la revisión y después del plazo establecido en la normativa, por lo que un importe de 1.3 miles de pesos no se comprometió ni se reintegró a la TESOFE, ni los 0.5 miles de pesos generados de enero a marzo de 2025, para un total de rendimientos financieros pendientes de reintegrarse a la TESOFE de 1.8 miles de pesos.

De lo anterior, se determinó que el Gobierno del Estado de Durango no aplicó la totalidad de los recursos del FAETA 2024 ni los rendimientos financieros generados, debido a que reintegró a la TESOFE los recursos no comprometidos ni devengados y rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2024; además, no comprobó los pagos realizados al 31 de marzo de 2025 o el reintegro a la TESOFE de los recursos no pagados ni la totalidad de los rendimientos financieros generados a la misma fecha, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 45; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 42 y 49, y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

El Gobierno del Estado de Durango, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la comprobación de recursos pagados en los fines del fondo al 31 de marzo de 2025 por 522,012.71 pesos, por lo que quedó un importe pendiente por comprobar de recursos del

FAETA 2024 por 1,584,305.28 pesos y de rendimientos financieros no reintegrados a la TESOFE por 1,839.44 pesos para un total de 1,586,144.72 pesos.

Adicionalmente, la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente núm. SC.5S.1.63/2025, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### **2024-A-10000-19-0814-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,586,144.72 pesos (un millón quinientos ochenta y seis mil ciento cuarenta y cuatro pesos 72/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, integrados por 1,584,305.28 pesos (un millón quinientos ochenta y cuatro mil trescientos cinco pesos 28/100 M.N.) por la falta de comprobación de los pagos al 31 de marzo de 2025 de los recursos comprometidos y devengados al 31 de diciembre de 2024 y no pagados a dicha fecha, o de su reintegro a la Tesorería de la Federación, y por 1,839.44 pesos (mil ochocientos treinta y nueve pesos 44/100 M.N.) de rendimientos financieros no reintegrados a la Tesorería de la Federación, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 45; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 42 y 49, y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

#### **Servicios Personales**

**10.** Con la revisión del rubro de Servicios Personales, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El IDEA y el CONALEP Durango realizaron pagos por 63,683.8 miles de pesos y 57,795.6 miles de pesos al personal de base, de confianza, administrativo, docente y mandos medios, los cuales se ajustaron al tabulador autorizado, a las plazas y a las categorías de las plantillas autorizadas por la SHCP, el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) y el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), respectivamente.
- b) Los pagos realizados por el IDEA por concepto de compensaciones, prestaciones y estímulos económicos se efectuaron de conformidad con los contratos colectivos de trabajo y demás disposiciones jurídicas aplicables por categorías de puesto.
- c) El IDEA y el CONALEP Durango no destinaron recursos del FAETA 2024 para pagar a personal que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo, ni después de la fecha en que causó la baja temporal o definitiva; asimismo, no realizaron erogaciones por pagos cancelados en nómina.

- d) El IDEA y el CONALEP Durango no otorgaron permisos por licencia para ocupar cargos de elección popular o comisiones externas sin goce de sueldo para ocupar puestos de confianza en otra dependencia o entidades; ni pagos por comisiones externas con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal.
- e) El IDEA otorgó comisiones sindicales a cinco servidores públicos por 1,669.2 miles de pesos, las cuales fueron autorizadas de conformidad con las disposiciones jurídicas.
- f) Los responsables de los centros de trabajo del IDEA y del CONALEP Durango “Plantel Centro Mexicano-Francés”, “Plantel Tayoltita” y “Plantel Durango” validaron que 247 trabajadores se encontraron en su lugar de adscripción durante el ejercicio fiscal 2024, en el que realizaron actividades relacionadas con su puesto y, en 27 casos, se mostró la evidencia documental con la que justificó su ausencia, consistente en bajas de personal, comisiones sindicales, licencias sin goce de sueldo, jubilaciones y reporte de movimientos.
- g) El IDEA formalizó la contratación de 11 trabajadores pagados con recursos del FAETA 2024 bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios y los pagos efectuados se ajustaron a los montos convenidos en los contratos.
- h) El IDEA realizó las retenciones y enteros al Servicio de Administración Tributaria (SAT) por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por 7,318.3 miles de pesos; de las cuotas y aportaciones de seguridad social al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) por 5,885.4 miles de pesos, y al Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) y al Fondo para la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) por 4,073.1 miles de pesos en tiempo y forma, por lo que no existieron erogaciones adicionales por multas, recargos y actualizaciones.
- i) El CONALEP Durango realizó las retenciones y enteros al SAT por concepto de ISR por 8,973.9 miles de pesos y de las cuotas y aportaciones de seguridad social al ISSSTE por 4,010.6 miles de pesos en tiempo y forma, por lo que no existieron erogaciones adicionales por multas, recargos y actualizaciones.

**11.** Con la revisión de una muestra de 100 expedientes de personal del IDEA y del CONALEP Durango, se verificó que en 95, casos se acreditaron los perfiles para los puestos bajo los cuales se pagaron recursos con cargo al FAETA durante el ejercicio fiscal 2024 y las cédulas profesionales se localizaron en el Registro Nacional de Profesionistas de la Secretaría de Educación Pública (SEP); sin embargo, de 5 trabajadores del CONALEP Durango no se presentó en los expedientes laborales el comprobante de estudios que acredite el nivel académico requerido para ocupar el puesto bajo el cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2024 que representa un importe por 1,035.3 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción IV; de la Ley General de Educación, artículos 141 y 145; de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de

Durango, artículos 6, fracción I, 10, 11 y 14; de las Condiciones Generales de Trabajo del Colegio Nacional de Educación Técnica Profesional 2005-2007, artículo 12, fracción VI, y de los Criterios Generales Aplicables al Personal Académico del Colegio Nacional de Educación Técnica Profesional, artículo 27.

El Gobierno del Estado de Durango, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la preparación académica requerida para el puesto bajo el cual cobraron cuatro de los trabajadores observados durante el ejercicio fiscal 2024, con lo que justifica recursos por 904,580.99 pesos; por lo que queda pendiente de acreditar el nivel académico requerido para ocupar el puesto bajo el cual cobró un trabajador que presenta un monto por 130,745.73 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### **2024-A-10000-19-0814-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 130,745.73 pesos (ciento treinta mil setecientos cuarenta y cinco pesos 73/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos realizados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos para el ejercicio fiscal 2024 a un trabajador del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Durango del que no se presentó en el expediente laboral el comprobante de estudios que acredite el nivel académico requerido para ocupar el puesto bajo el cual cobró durante el ejercicio fiscal 2024, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción IV; de la Ley General de Educación, artículos 141 y 145; de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Durango, artículos 6, fracción I, 10, 11 y 14; de las Condiciones Generales de Trabajo del Colegio Nacional de Educación Técnica Profesional 2005-2007, artículo 12, fracción VI, y de los Criterios Generales Aplicables al Personal Académico del Colegio Nacional de Educación Técnica Profesional, artículo 27.

**12.** El CONALEP Durango pagó recursos del FAETA 2024 en los conceptos de compensaciones, prestaciones y estímulos económicos de conformidad con los contratos colectivos de trabajo; sin embargo, se identificaron pagos en exceso al monto establecido en la normativa del concepto de “ayuda para anteojos” por 145.7 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Durango, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la aclaración de los recursos por 145,730.00 pesos, los cuales correspondieron a los pagos por concepto de ayuda para anteojos en favor de los dependientes económicos de los trabajadores, con lo que se solventa lo observado.

**13.** Con la revisión de una muestra de 60 contratos de prestación de servicios, se verificó que el CONALEP Durango formalizó la contratación de 48 trabajadores eventuales pagados con recursos del FAETA 2024 mediante contratos en el régimen de honorarios asimilables a salarios; sin embargo, de 14 trabajadores se realizaron pagos en exceso al monto convenido

por 31.8 miles de pesos; asimismo, de 18 trabajadores eventuales no se proporcionó la documentación que comprueba la contratación por 482.5 miles de pesos, para un total de pagos improcedentes por 514.3 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 69, fracción IV; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 42 y 49, párrafo segundo; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 133; de la Ley Federal del Trabajo, artículos 24 y 25, y de los Contratos de prestación de servicios profesionales sujetos al pago de honorarios asimilables a salarios, cláusulas quinta y séptima.

El Gobierno del Estado de Durango, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la aclaración de recursos de 12,933.46 pesos, que corresponden a la actualización de la integración de las bases de nómina en las que se comprobó que no se realizaron pagos en exceso a 3 trabajadores eventuales de los 14 observados, por lo que sigue un monto pendiente de aclarar de pagos en exceso al monto convenido de 11 trabajadores por 18,907.60 pesos; asimismo, proporcionó los contratos de 18 trabajadores eventuales, con los que se determinaron pagos en exceso de 8 trabajadores, que representan un monto por 103,299.15 pesos, para un total de pagos improcedentes por 122,206.75 pesos en exceso al monto contratado de 19 trabajadores, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### **2024-A-10000-19-0814-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 122,206.75 pesos (ciento veintidós mil doscientos seis pesos 75/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos en exceso al monto convenido con recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos a 19 trabajadores eventuales, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 69, fracción IV; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 42 y 49, párrafo segundo; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 133; de la Ley Federal del Trabajo, artículos 24 y 25, y de los Contratos de prestación de servicios profesionales sujetos al pago de honorarios asimilables a salarios, cláusulas quinta y séptima.

**14.** Con la revisión de las nóminas del personal pagadas con recursos del FAETA 2024, las pólizas contables de egreso y los estados de cuenta bancarios, se constató que el CONALEP Durango realizó retenciones y descuentos por concepto de ahorro solidario, seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez y de créditos hipotecarios por un importe de 4,972.0 miles de pesos, y registró en el gasto, en el concepto presupuestario 1400 Seguridad Social, un monto de aportaciones por 3,294.1 miles de pesos; sin embargo, la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia del entero de las cuotas, descuentos y aportaciones al SAR y al FOVISSSTE, en incumplimiento de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, artículos 5, 21, 22, 23, 102, fracción II, 140, fracción II, y 191, fracción II; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional, artículo 43, fracción VI; de la Ley General de

Responsabilidades Administrativas Sancionatorias, artículo 64 Ter, y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 76 y 77.

El Gobierno del Estado de Durango, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el entero de las cuotas y aportaciones al SAR y al FOVISSSTE por 2,572,439.79 pesos, correspondientes a los bimestres del primero al quinto del ejercicio fiscal 2024; sin embargo, no proporcionó evidencia del entero de las cuotas, descuentos y aportaciones del sexto bimestre al SAR y al FOVISSSTE, no obstante que realizó retenciones y descuentos por concepto de ahorro solidario, seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez y de créditos hipotecarios por un importe de 1,001,559.49 pesos en noviembre y diciembre de 2024 y registró en el gasto de diciembre de 2024 un monto por 718,720.31 pesos por estos conceptos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

**2024-1-19GYN-19-0814-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) instruya a quien corresponda con el propósito de que verifique a CEP990506SC7, Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Durango, con domicilio fiscal en Paseo de los Pinos 501, colonia La Esperanza, código postal 34080, Victoria de Durango, Durango, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

**2024-1-01101-19-0814-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente a la falta de entero del sexto bimestre del ejercicio fiscal 2024 de las retenciones y descuentos en las nóminas del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Durango, por concepto de ahorro solidario, de créditos hipotecarios y de las aportaciones al Fondo para la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en incumplimiento de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, artículos 5, 21, 22, 23, 102, fracción II, 140, fracción II, y 191, fracción II; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional, artículo 43, fracción VI; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias, artículo 64 Ter, y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 76 y 77.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**15.** Con la revisión de los expedientes técnicos de una muestra de tres procedimientos de adquisición de servicios, uno por Licitación Pública Nacional, correspondiente al contrato número IDEA-02.2024/DAJyL/SAF, para la adquisición de tarjetas electrónicas de despensa para el otorgamiento de medidas de fin de año 2024 por 2,265.0 miles de pesos (cabe mencionar que este monto forma parte del capítulo 1000 servicios personales correspondiente a otras prestaciones sociales y económicas), y dos por adjudicación directa, correspondientes al contrato sin número por concepto del arrendamiento de inmueble por 1,453.5 miles de pesos y al contrato número IDEA-01-2024/DJyL/SAF para el arrendamiento de equipo de cómputo por 748.2 miles de pesos; que totalizan recursos pagados del FAETA 2024 por 4,466.7 miles de pesos, se constató que el IDEA adjudicó el contrato número IDEA-02.2024/DAJyL/SAF de conformidad con la normativa y las bases de licitación pública nacional, y los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales participantes en el procedimiento; asimismo, los proveedores adjudicados en los tres procedimientos no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, ni se identificó que estuvieran bajo los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación (operaciones inexistentes); adicionalmente, se comprobó que los procedimientos se ampararon en los contratos respectivos y, del contrato número IDEA-01-2024/DJyL/SAF, el proveedor garantizó, mediante fianza, el cumplimiento del contrato; no obstante, se presentaron irregularidades en la adjudicación, ya que del contrato número IDEA-01-2024/DJyL/SAF no se presentó el estudio de factibilidad para determinar la conveniencia con opción de compra que asegurara las mejores condiciones económicas y del contrato de arrendamiento de inmueble sin número, no se presentó la autorización del Comité de Adquisiciones. Asimismo, se comprobó que los tres contratos no cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, toda vez que en ellos no se estipuló la autorización del presupuesto para cubrir el compromiso derivado del contrato con recursos del FAETA 2024 y la precisión de si el precio es fijo o sujeto a ajustes y no se indicaron las condiciones, términos y procedimientos para la aplicación de penas convencionales; además, en el contrato IDEA-02.2024/DAJyL/SAF y en el contrato de arrendamiento de inmueble sin número faltó la indicación del procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación y, por último, en el contrato de arrendamiento de inmueble no se estipuló la forma, términos y porcentaje para garantizar el anticipo y el cumplimiento del contrato.

Por lo anterior, no se aseguraron las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el estado.

La Secretaría de Contraloría del Estado de Durango inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente núm. SC.5S.1.65/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

**16.** El CONALEP Durango adjudicó los contratos números DE/RM/RC/008/2024, DE/RM/RC/009/2024, DE/RM/RC/010/2024, DE/RM/RC/011/2024, DE/RM/RC/012/2024 y DE/RM/RC/013/2024, relativos a la adquisición de bienes informáticos, todos suscritos el 20 de diciembre de 2024, conforme a los montos máximos de adjudicación directa por un monto pagado con recursos del FAETA 2024 por 1,311.9 miles de pesos; los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, ni se identificó que estuvieran bajo los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; asimismo, se comprobó que los procedimientos se ampararon en los contratos respectivos y el proveedor garantizó el cumplimiento de éstos mediante cheque; no obstante, de los seis contratos no se presentó la suficiencia presupuestaria y, de los contratos números DE/RM/RC/011/2024 y DE/RM/RC/013/2024, no se acreditó la capacidad técnica del proveedor para realizar las operaciones para las cuales fue contratado, toda vez que la actividad económica objeto del contrato no se corresponde con la presentada en el Acta Constitutiva del expediente; además, los seis contratos no se formalizaron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas, ya que carecieron de la autorización del presupuesto para cubrir el compromiso derivado del contrato con recursos del FAETA 2024 y de la indicación del procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato; asimismo, no se aseguraron las condiciones de entrega, toda vez que no indicaron el procedimiento para la aplicación de penas convencionales y, junto con esto, se estableció que el pago de los bienes se realizaría “dentro del mismo ejercicio fiscal” y que la factura se entregaría a la firma del contrato, a pesar de que la entrega de los bienes se pactó hasta el 30 de abril de 2025.

Por lo anterior, no se aseguraron las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el estado.

La Secretaría de Contraloría del Estado de Durango inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente núm. SC.5S.1.66/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

**17.** Con la revisión de los expedientes técnicos, los registros contables y presupuestarios, las actas de entrega-recepción, las entradas y salidas del almacén y el reporte fotográfico, relacionados con los contratos IDEA-02.2024/DAJyL/SAF e IDEA-01-2024/DJyL/SAF, se constató que las tarjetas electrónicas de despensa y el arrendamiento de equipo de cómputo, respectivamente, cumplieron con las especificaciones técnicas pactadas y fueron proporcionados en los lugares y fechas establecidas, por lo que no dio lugar a la aplicación de penas convencionales; asimismo, se verificó documentalmente que los pagos de servicios se soportaron en la documentación de la recepción y que las tarjetas electrónicas de vales se entregaron a las áreas de las subdirecciones de administración y finanzas, de planeación y seguimiento operativo y de tecnologías de información y comunicación, a la Coordinación Regional Durango y al departamento de proyectos estratégicos, entre otras; de igual forma, el equipo de cómputo arrendado se entregó a las distintas coordinaciones y a la Coordinación Regional Durango.

**18.** Con la revisión de la documentación soporte de los pagos con recursos del FAETA 2024 de los contratos números DE/RM/RC/008/2024, DE/RM/RC/009/2024, DE/RM/RC/010/2024, DE/RM/RC/011/2024, DE/RM/RC/012/2024 y DE/RM/RC/013/2024, relativos a la adquisición de bienes informáticos, por un total de 1,311.9 miles de pesos, con fecha de entrega al 30 de abril de 2025, a la fecha de la auditoría (6 de mayo de 2025), el CONALEP Durango no proporcionó la documentación que acredite la recepción de los bienes dentro del plazo para su devengo, cabe señalar que únicamente 416.4 miles de pesos contaron con la suficiencia presupuestaria del fondo (se relacionan con los resultados números 5 y 8 del presente Informe), en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 42 y 49; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; de la Ley de Disciplina Financiera y de Responsabilidad Hacendaria del Estado de Durango y sus Municipios, artículos 18, fracciones I y IV, y 22; de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado, artículo 29; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, artículos 37, fracción I, 46 y 50, y de la Ley de Egresos del Estado Libre y Soberano de Durango para el Ejercicio Fiscal 2024, artículos 18, 19, fracción VI y 25.

El Gobierno del Estado de Durango, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que comprueba entradas al almacén de los bienes informáticos de los seis contratos, con fecha del 30 de abril de 2025; sin embargo, no acreditó la entrega de los bienes en el plazo para su devengo, por lo que persiste lo observado.

#### 2024-A-10000-19-0814-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,311,914.01 pesos (un millón trescientos once mil novecientos catorce pesos 01/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos para los contratos números DE/RM/RC/008/2024, DE/RM/RC/009/2024, DE/RM/RC/010/2024, DE/RM/RC/011/2024, DE/RM/RC/012/2024 y DE/RM/RC/013/2024, del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Durango, relativos a la adquisición de bienes informáticos, de los que no se proporcionó la documentación que acredite la recepción de los bienes dentro del plazo para su devengo, de los cuales únicamente 416,380.00 pesos (cuatrocientos dieciséis mil trescientos ochenta pesos 00/100 M.N.) contaron con la suficiencia presupuestaria del fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 42 y 49; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; de la Ley de Disciplina Financiera y de Responsabilidad Hacendaria del Estado de Durango y sus Municipios, artículos 18, fracciones I y IV, y 22; de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado, artículo 29; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, artículos 37, fracción I, 46 y 50, y de la Ley de Egresos del Estado Libre y Soberano de Durango para el Ejercicio Fiscal 2024, artículos 18, 19, fracción VI, y 25.

**19.** Con la revisión de la documentación soporte de los pagos del contrato sin número, para el arrendamiento del inmueble del IDEA por 1,453.5 miles de pesos, financiado con recursos del FAETA 2024, se verificó que el inmueble arrendado se correspondió con el de las oficinas centrales del IDEA; sin embargo, se realizaron pagos en exceso al monto contratado por 35.2 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Durango, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la aclaración de los recursos por 35,201.89 pesos, toda vez que dicho monto se correspondió con el incremento del 3.0% convenido, con lo que se solventa lo observado.

**20.** El IDEA adjudicó el pedido abierto número IDEA DG/300/2023, suscrito el 30 de junio de 2023, por concepto de servicio integral de arrendamiento de vehículos terrestres por un monto pagado con recursos del FAETA 2024 por 3,402.9 miles de pesos con vigencia al 31 de diciembre de 2024, de manera directa por excepción a la licitación a un proveedor que no se encontró inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública, ni se identificó que estuviera bajo los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; sin embargo, el IDEA no se abstuvo de contratar con el proveedor, ya que no se encontró registrado en el Padrón de Proveedores de la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango, ni se contó con la autorización de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango por tratarse de un pedido bianual y tampoco se presentó el presupuesto aprobado por la Junta de Gobierno, toda vez que el contrato estipuló que las obligaciones contractuales quedaron sujetas a la disponibilidad presupuestaria conforme al presupuesto que aprobara ésta; asimismo, no se acreditó el supuesto de excepción a la licitación pública bajo su normativa local, mediante dictamen fundado y motivado, y con el dictamen de procedencia por el Comité de Adquisiciones, ni se presentaron los estudios de factibilidad para determinar la conveniencia con opción de compra que aseguraran las mejores condiciones económicas. Igualmente, se formalizó el pedido abierto sin cumplir con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas, puesto que no se estipuló la autorización del presupuesto para cubrir el compromiso con recursos del FAETA 2024 ni la precisión de si el precio es fijo o sujeto a ajustes, y tampoco se estableció la fecha o plazo, lugar y condiciones de entrega; además, no se presentó la fianza de cumplimiento del contrato. Por lo anterior, no se aseguraron las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el estado.

Junto con esto, se formalizó un convenio mediante el cual se modificaron los precios del contrato original; sin embargo, éste se suscribió hasta el 17 de julio de 2024, no obstante que el servicio se pagó desde enero de 2024, por lo que las nuevas condiciones del precio se formalizaron después del cobro.

Finalmente, se verificó que los pagos del servicio de arrendamiento se soportaron en facturas; sin embargo, no se proporcionó evidencia documental (resguardos de las áreas beneficiadas y reporte fotográfico de los vehículos con número de serie, entre otros) que compruebe la prestación del servicio del arrendamiento de 5 camionetas “Frontier SE TM” y 12 automóviles

sedan “Logan Intens TM” durante el ejercicio fiscal 2024, por lo que se realizaron pagos improcedentes por 3,402.9 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Durango, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la aclaración de recursos por 3,402,894.80 pesos, mediante la comprobación de la prestación del servicio de arrendamiento de 5 camionetas “Frontier SE TM” y 12 automóviles sedan “Logan Intens TM”; asimismo, la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente núm. SC.5S.1.65/2025, por lo que se solventa y se da como promovida esta acción.

#### **Apoyos Económicos a Personas Voluntarias Beneficiarias**

**21.** Con la revisión de una muestra de 100 expedientes de personas voluntarias beneficiarias, pagadas con recursos del FAETA 2024 por 1,065.3 miles de pesos, se verificó que el IDEA registró a las 100 personas en la actividad de apoyo en asesoría educativa hispanohablante en materia de educación y alfabetización de los menores de 10 a 14 años y jóvenes desde 15 años y adultos, de las cuales, 73 cumplieron con los requisitos académicos para coadyuvar en la atención educativa, de acuerdo con las actividades en las que colaboraron; sin embargo, de 27 personas no se acreditaron los estudios requeridos de nivel medio superior con el certificado correspondiente para ser asesores educativos hispanohablantes y a quienes se les realizaron pagos improcedentes con recursos del FAETA 2024 por 293.5 miles de pesos. Adicionalmente, de 70 personas voluntarias beneficiarias del subsidio no se acreditó que los apoyos económicos por 104.3 miles de pesos se otorgaron en relación con las actividades reportadas y el número de educandos en alfabetización reportados, conforme lo establecido en la normativa, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 42 y 49, párrafos primero y segundo; del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, artículos 3, fracción XXI y 28, párrafo primero, y anexo 25; del Convenio de Coordinación para la descentralización de los servicios de educación para adultos del Estado de Durango, que celebran por una parte, la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y, por la otra, el Gobierno del Estado de Durango, con la participación de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado, y del Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, cláusulas primera, numeral 1, segunda, numeral 2, incisos b y e, y tercera, numeral 1, y del Acuerdo número 26/12/23 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2024, numeral 3, subnumeral 3.3.1; anexo 1, Apoyos económicos a personas voluntarias beneficiarias del subsidio por apoyo a los servicios educativos, numeral 1, apoyo en asesoría educativa hispanohablante Alfabetización, primaria y secundaria; anexo 9, Formato de registro de aspirante para ser persona voluntaria beneficiaria del subsidio, y del anexo 10, Formato de registro de la persona voluntaria beneficiaria del subsidio.

El Gobierno del Estado de Durango, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la aclaración de recursos por 253,100.00 pesos, toda vez que se comprobó documentalmente que, de las 27 personas observadas, 13 contaron con los estudios requeridos de nivel medio superior con el certificado correspondiente, a quienes se les realizaron pagos por 148,800.00 pesos; asimismo, se acreditó que los apoyos económicos por 104,300.00 pesos de 70 personas voluntarias beneficiarias del subsidio se otorgaron conforme al monto establecido en la normativa en relación con el número de educandos en alfabetización reportados en el Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación en Línea del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, por lo que quedó un monto por aclarar de 14 personas voluntarias beneficiarias del subsidio de las que no acreditaron los estudios requeridos de nivel medio superior para ser asesores educativos hispanohablantes y a quienes se les realizaron pagos improcedentes con recursos del FAETA 2024 por 144,750.00 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### **2024-A-10000-19-0814-06-005 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 144,750.00 pesos (ciento cuarenta y cuatro mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos improcedentes con recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos para el ejercicio fiscal 2024 a 14 personas voluntarias beneficiarias de las que no se acreditó documentalmente los estudios requeridos de nivel medio superior con el certificado correspondiente para ser asesores educativos hispanohablantes, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 42 y 49, párrafos primero y segundo; del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículos 3, fracción XXI, y 28, párrafo primero, y anexo 25; del Convenio de Coordinación para la descentralización de los servicios de educación para adultos del Estado de Durango, que celebran por una parte, la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y, por la otra, el Gobierno del Estado de Durango, con la participación de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado, y del Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, cláusulas primera, numeral 1, segunda, numeral 2, incisos b y e, y tercera, numeral 1, y del Acuerdo número 26/12/23 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2024, numeral 3, subnumeral 3.3.1; anexo 1, Apoyos económicos a personas voluntarias beneficiarias del subsidio por apoyo a los servicios educativos, numeral 1, apoyo en asesoría educativa hispanohablante Alfabetización, primaria y secundaria; anexo 9, Formato de registro de aspirante para ser persona voluntaria beneficiaria del subsidio, y del anexo 10, Formato de registro de la persona voluntaria beneficiaria del subsidio.

### **Transparencia**

**22.** El Gobierno del Estado de Durango reportó a la SHCP los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio del gasto, destino y los indicadores obtenidos de los recursos del FAETA 2024 de manera trimestral y de forma pormenorizada; asimismo, se hicieron del conocimiento a la sociedad a través de las páginas locales de Internet, en el apartado de transparencia, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango; además, los recursos pagados al 31 de diciembre de 2024 reportados en el cuarto trimestre a la SHCP coincidieron con los registros contables y presupuestarios del IDEA; sin embargo, los montos reportados en el cuarto trimestre sobre el ejercicio del gasto del componente de Educación Tecnológica no coincidieron con el ejercicio de los recursos presentado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2024.

La Secretaría de Contraloría del Estado de Durango inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente núm. SC.5S.1.67/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

**23.** Con la revisión del rubro de Transparencia, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El Gobierno del Estado de Durango dispuso de un Programa Anual de Evaluación para el ejercicio 2024, el cual consideró la evaluación del desempeño del FAETA del ejercicio fiscal 2023 y fue publicado en la página de Internet, así como su evaluación.
- b) El IDEA y el CONALEP Durango remitieron a la SEP la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos, los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza, dentro de los 20 días naturales siguientes a la terminación de cada trimestre; además, la publicaron en sus páginas de Internet.

### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 3,295,761.21 pesos pendientes por aclarar.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 23 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 11 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 6 restantes generaron:

1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 5 Pliegos de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 131,712.1 miles de pesos, que representó el 85.7% de los 153,633.2 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Durango, mediante el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos 2024. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2024, la entidad federativa no había comprometido el 0.1% de los recursos transferidos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa infringió la normativa, principalmente en materia de transferencia de los recursos, destino de los recursos y en adquisiciones de bienes y servicios, así como en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en la Ley de Coordinación Fiscal, y en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 3,295.8 miles de pesos, que representan el 2.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Por otra parte, el Gobierno del Estado de Durango incumplió las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, debido a que el monto reportado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al cuarto trimestre sobre el ejercicio del gasto del componente de Educación Tecnológica no coincidió con el ejercicio de los recursos presentado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2024, lo cual limitó a la entidad federativa conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Durango realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

L.C. Arnoldo Miramontes Flores

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número OSC-3047/2025 del 03 de junio de 2025, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 9, 11, 13, 14, 18 y 21 se consideran como no atendidos.



LIC. LEONOR ANGÉLICA GONZÁLEZ VÁZQUEZ  
DIRECTORA GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO  
FEDERALIZADO "B" DE LA AUDITORÍA SUPERIOR  
DE LA FEDERACIÓN.  
P R E S E N T E.

Distinguida Directora General.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y de conformidad con los artículos 28 fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; 1, 2, 4, 6, 7 apartado A fracción II inciso a), 8, 19, 20, 21 fracción VII, 22, 44, 45, 46 y 53 del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango y en augeo al oficio número TPE/02/2025, me permito hacer de su conocimiento que, en atención al oficio DGAGF "B"/0615/2025 mediante el cual se anexó la cédula que contenía los resultados finales y las observaciones preliminares, derivados de la Auditoría 814 denominada "Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos", Cuenta Pública 2024, para que en caso de considerarlo conveniente, se presentaran las justificaciones y aclaraciones pertinentes, me permito remitir la documentación e información en los mismos términos que fue presentada por el ejecutor.

Por lo cual solicito amablemente se me tenga por recibido el presente documento y sus anexos.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mis respetos y agradecerle de antemano su invaluable apoyo.



"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"

Calle Pino Suárez  
No. 1000 Pte. Zona Centro  
C.P. 34000 Durango, Dgo.  
Tel. 618 137 72 00 / 618 137 72 01  
Página 1 de 1

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control Interno
  2. Transferencia de Recursos
  3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
  4. Destino de los Recursos
  5. Servicios Personales
  6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
  7. Apoyos Económicos a Personas Voluntarias Beneficiarias
  8. Transparencia
1. Control Interno: Verificar, mediante la aplicación de cuestionarios, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo.
  2. Transferencia de Recursos: Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos del ejercicio fiscal (FAETA 2024), que ésta transfirió los recursos del fondo y sus rendimientos financieros generados a los ejecutores del gasto de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones, y que los recursos del fondo no se gravaron ni afectaron en garantía.

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y los ejecutores del gasto abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del FAETA 2024.

Comprobar que no se transfirieron recursos del FAETA 2024 a cuentas bancarias de otros fondos o programas con objetivos distintos, y que los saldos de las cuentas bancarias, al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025, se correspondan con los saldos pendientes por transferir, devengar o pagar reportados en los registros contables y presupuestarios a las mismas fechas.
  3. Registro e Información Financiera de las Operaciones: Constatar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y los ejecutores del gasto registraron contable, presupuestaria y, en su caso, patrimonialmente los recursos

recibidos del FAETA 2024, los rendimientos financieros generados y los egresos realizados.

Verificar, de una muestra seleccionada, que las operaciones financiadas con recursos del fondo se soportaron en la documentación original, que cumple con los requisitos fiscales y se encuentra cancelada con la leyenda “Operado” o como se establezca en las disposiciones locales, y se identificó con el nombre del fondo.

4. Destino de los Recursos: Constatar que la entidad federativa destinó los recursos del FAETA 2024 y los rendimientos financieros generados para prestar servicios de educación tecnológica y de educación para adultos.

Verificar que la entidad federativa reintegró a la TESOFE a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos y los rendimientos financieros no comprometidos al 31 de diciembre de 2024; de igual forma, comprobar que los recursos y los rendimientos que, al 31 de diciembre de 2024, se han comprometido y aquéllos devengados no pagados, se pagaron a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2025, y que los recursos remanentes se reintegraron a la TESOFE, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

5. Servicios Personales: Verificar, de una muestra de trabajadores, que el personal acredite el perfil de la plaza pagada de conformidad con la normativa aplicable.

Comprobar que los pagos de sueldos y compensaciones al personal se ajustaron a las plantillas y los tabuladores autorizados y que las prestaciones y estímulos se efectuaron de conformidad con los contratos colectivos de trabajo y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Constatar que no se realizaron pagos al personal después de la fecha en que causó baja o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo; asimismo, verificar el reintegro a la cuenta bancaria específica del fondo y de ésta a la TESOFE por los pagos cancelados.

Verificar que las licencias para ocupar cargos de elección popular o comisiones externas sin goce de sueldo para ocupar puestos de confianza en otra dependencia o entidad, así como comisiones externas con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal, se otorgaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Comprobar que las licencias por comisión sindical se otorgaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Verificar con los responsables de una muestra de centros de trabajo, financiados con recursos del FAETA 2024, que el personal laboró en éstos durante el ejercicio fiscal 2024, y realizó actividades relacionadas con su puesto.

Constatar, de una muestra de trabajadores, que durante el ejercicio fiscal 2024, la entidad federativa formalizó la prestación de servicios con el personal eventual o por honorarios por medio de los contratos respectivos y los pagos efectuados se ajustaron a los montos convenidos.

Verificar que se realizaron las retenciones y los enteros por concepto del Impuesto Sobre la Renta y de las cuotas de seguridad social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, del Fondo para la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores, del Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, entre otros, a las instancias correspondientes, sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del fondo.

6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios: Verificar, de una muestra seleccionada, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios, financiados con recursos del FAETA 2024, se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable y los montos máximos permitidos y, en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente por medio del dictamen fundado, motivado y soportado, además de contar con la autorización del Comité de Adquisiciones; se ampararon en contratos o pedidos debidamente formalizados, que estos cumplan con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y sean congruentes con lo estipulado en las bases de la licitación pública, y que los proveedores garantizaron, mediante fianzas, cheques certificados u otros, los anticipos otorgados, el cumplimiento de los contratos y los vicios ocultos.

Constatar que los bienes o insumos adquiridos, así como los servicios contratados se entregaron y prestaron en los lugares y fechas establecidas en los contratos o pedidos y, en caso de modificaciones, que éstas se encuentren debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios modificatorios respectivos y, en caso de incumplimiento en la entrega o ejecución, que se aplicaron correctamente las penas convencionales.

Comprobar que los pagos realizados con cargo al FAETA 2024 se soportaron en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; que se realizaron las retenciones correspondientes y que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad.

Constatar, mediante inspección física que los bienes o servicios entregados o ejecutados corresponden con los contratados y presentados en las facturas pagadas, cumplen con las especificaciones técnicas pactadas en el contrato o pedido, que existen físicamente y estén en condiciones apropiadas de operación, y que cuentan con número de inventario y resguardos correspondientes.

7. Apoyos Económicos a Personas Voluntarias Beneficiarias: Verificar, de una muestra de personas voluntarias beneficiarias, que acreditan los requisitos establecidos para coadyuvar en la atención educativa, de acuerdo con las actividades en las que colaboraron.

Comprobar que la entrega de los apoyos económicos a las personas voluntarias beneficiarias se ajustó a los montos establecidos en la normativa.

8. Transparencia: Constatar que la entidad federativa envió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales sobre el ejercicio, el destino y los resultados obtenidos de los recursos transferidos del FAETA 2024; que éstos fueron publicados en los órganos locales oficiales de difusión y se pusieron a disposición del público en general mediante sus respectivas páginas electrónicas de Internet, y revisar la congruencia y calidad entre la información reportada a la SHCP en el cuarto trimestre del formato Ejercicio del Gasto y la cifra reflejada en los registros contables y presupuestarios.

Comprobar que la entidad federativa dispuso en el ejercicio fiscal 2024, o en los últimos dos ejercicios fiscales anteriores, de un Programa Anual de Evaluaciones, que se encuentre publicado en su página de Internet o en otro medio de difusión local. Verificar que se consideró la evaluación del FAETA y que se presentaron los resultados de dicha evaluación.

Verificar que la entidad federativa remitió a la Secretaría de Educación Pública, de forma trimestral, la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos, los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza y demás obligaciones establecidas en el artículo 73 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental del personal a cargo del fondo y difundió la información en su página de Internet o en otro medio de difusión local.

#### *Áreas Revisadas*

La Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, la Subdirección de Administración y Finanzas del Instituto Duranguense de Educación para Adultos y la Subcoordinación de Administración, Finanzas y Sistemas del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Durango.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 45, 65, fracción IV, 69, fracción IV.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracción I.

3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 42 y 49, párrafos primero y segundo.
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
5. Ley General de Educación: artículos 141 y 145.
6. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículos 3, fracción XXI, y 28, párrafo primero, y anexo 25.
7. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 76, 77 y 133.
8. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley Federal del Trabajo, artículos 24 y 25.

Ley para el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Durango, artículos 6, fracción I, 10, 11 y 14.

Ley de Disciplina Financiera y de Responsabilidad Hacendaria del Estado de Durango y sus Municipios, artículos 18, fracciones I y IV, y 22.

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, artículos 5, 21, 22, 23, 102, fracción II, 140, fracción II, y 191, fracción II.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional, artículo 43, fracción VI.

Ley General de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias, artículo 64 Ter.

Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado, artículo 29.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, artículos 37, fracción I, 46 y 50.

Ley de Egresos del Estado Libre y Soberano de Durango para el Ejercicio Fiscal 2024, artículos 18, 19, fracción VI, y 25.

Convenio de Coordinación para la descentralización de los servicios de educación para adultos del Estado de Durango, que celebran por una parte, la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y, por la otra, el Gobierno del Estado de Durango, con la participación de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado, y del Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, cláusulas primera, numeral 1, segunda, numeral 2, incisos b y e, y tercera, numeral 1.

Condiciones Generales de Trabajo del Colegio Nacional de Educación Técnica Profesional 2005-2007, artículo 12, fracción VI.

Criterios Generales Aplicables al Personal Académico del Colegio Nacional de Educación Técnica Profesional, artículo 27.

Contratos de prestación de servicios profesionales sujetos al pago de honorarios asimilables a salarios, cláusulas quinta y séptima.

Acuerdo número 26/12/23 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2024, numeral 3, subnumeral 3.3.1; anexo 1, Apoyos económicos a personas voluntarias beneficiarias del subsidio por apoyo a los servicios educativos, numeral 1, apoyo en asesoría educativa hispanohablante Alfabetización, primaria y secundaria; anexo 9, Formato de registro de aspirante para ser persona voluntaria beneficiaria del subsidio, y del anexo 10, Formato de registro de la persona voluntaria beneficiaria del subsidio.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.